

**DEPARTAMENTO INTERFACULTATIVO
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN – Sección Psicología
PRESUPUESTO “DE INVESTIGACIÓN”
CRITERIOS GENERALES PARA REALIZAR SOLICITUDES**

- Podrán presentar solicitudes todo el PDI y el PIF de la Sección Departamental de Psicología. Excepcionalmente la Comisión podrá valorar la posibilidad de atender peticiones de estudiantes de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid activamente vinculados a actividades de investigación de miembros de la Sección de Psicología¹. En este caso la solicitud deberá ir acompañada de un informe de apoyo por parte del investigador/a miembro de la Sección de Psicología con el que colabora.
- Las peticiones deberán estar relacionadas con la difusión o promoción de la investigación y se presentarán por anticipado. Preferentemente, se podrán hacer solicitudes relacionadas con gastos vinculados a la asistencia a congresos (inscripción, viaje, alojamiento), traducciones de artículos y edición de tesis doctorales.
- Cuando existan otras vías de financiación (por ejemplo, bolsas de viaje de la UAM o de las facultades) primero se deberá haber agotado esta posibilidad.
- En el caso de pedir subvención para la asistencia a congresos, estos podrán ser de carácter nacional o internacional con presentación de un póster, ponencia o comunicación oral, previamente aceptados.
- Las peticiones se remitirán a la Comisión de Investigación de la Sección de Psicología, debiendo constar en las mismas, además de los datos personales del interesado (nombre, apellidos y vinculación con la Sección de Psicología), la cantidad solicitada y una justificación de la misma. Para ello se puede utilizar la hoja de solicitud disponible en la Secretaría de la Sección de Psicología. La hoja de solicitud se entrega, junto con los documentos justificativos, en la Secretaría de la Sección de Psicología.
- Las peticiones de los estudiantes de posgrado serán evaluados por la Comisión. En esta evaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: lugar que ocupa el estudiante en el orden de firmas, tipo de presentación, interés del congreso y el curriculum del estudiante.
- Una vez concedida la ayuda, el pago de la cantidad solicitada únicamente podrá hacerse conforme a los criterios de control del gasto establecidos en la Universidad Autónoma de Madrid, es decir, deberá presentarse la correspondiente factura con los datos que aparecen en el Anexo 1. Sin este requisito no se podrá efectuar ningún pago aunque la solicitud haya sido aceptada previamente por la Comisión.
- Las solicitudes con la correspondiente factura deberán presentarse dentro de los plazos permitidos por el año presupuestario de la Sección de Psicología. Las solicitudes de estudiantes relacionadas con la Sección de Psicología tendrán que ser presentadas antes del 30 marzo en primera convocatoria, y en caso de que todavía haya remanente, antes del 30 de junio en segunda convocatoria.

- La Sección de Psicología, de acuerdo con el presupuesto anual, establecerá una cantidad orientativa tanto para el PDI como para el PIF de su Sección.
- Para el año 2015 estas cantidades serán:

Un máximo de 200 euros para profesorado a tiempo completo; 150 euros para personal investigador en formación, y 200 euros para alumnado de posgrado vinculado con la Sección de Psicología del Departamento. Esta partida se distribuirá en dos ayudas de 100 euros por cada alumno/a.

ⁱ La cantidad total que puede emplearse en este concepto no podrá superar el 10% de la partida asignada a “investigación”.

ANEXO 1

1. Facturas

Toda factura contendrá los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones (art. 6.1 RD 1496/2003 por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación):

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Identificación del obligado a expedir factura:
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa ,
 - Domicilio
 - NIF (en España) o VAT (en el extranjero)
- Identificación del destinatario de la factura:
 - **Universidad Autónoma de Madrid**
 - **Dpto. Interf. de Psicología Evolutiva y de la Educación**
 - **Domicilio:**
 - **Calle Ivan Pavlov nº 6, 28049 Madrid, España**
 - **NIF: Q2818013A**
 - **VAT: ESQ2818013A**
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA (en España) o del VAT (en el extranjero), correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (por lo general el 21% de IVA en España).
- La cuota tributaria que en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Recuerde: es fundamental que las facturas para ser pagadas estén a nombre de la UAM con el NIF de la misma y el IVA correspondiente (en España) y el VAT (en el extranjero).

2.Pagos a personas físicas profesionales

Los pagos a personas físicas no vinculadas a la Universidad con licencia fiscal para la realización de distintas actividades profesionales por servicios realizados a la Universidad (traductores, correctores, mecanógrafos, artistas, arquitectos, aparejadores, etc.) se realizará tras recibirse la factura del servicio realizado, en el que figurará su importe más el IVA aplicable, o su exención en su caso, sobre el que se procederá a retener el porcentaje correspondiente en concepto de IRPF calculado sobre el importe del servicio sin IVA.

3.Inscripciones a Congresos

Si el congreso se celebra por una entidad nacional en España, podrá tener IVA o estar exento (si estuviera exento, así se detallará en la factura haciendo mención a la ley o régimen fiscal que lo exime del impuesto), igualmente si es extranjero podrá tener VAT o estar exento (y así se hará constar en la factura). Las operaciones realizadas por Internet deberán llevar aparejada la emisión de un documento justificativo (factura) que contenga al menos los requisitos exigidos para los tiques. Además, en el caso de pago mediante tarjeta de débito y/o crédito, deberá aportarse extracto de la entidad bancaria con el detalle del apunte correspondiente (es decir la justificación de haber adelantado el pago).